



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de junio del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0160-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 08/06/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, documento Suscrito con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00529-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/06/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, con Proveído N° 3717 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el literal b), numeral 21.2 del artículo 21° y el numeral 24.1) del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y faculta la desagregación del presupuesto a los Pliegos, utilizando el modelo No. 06/GN (Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal);

Que, el numeral 24.6 del art 24° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la asignación presupuestaria multianual y su estimación, establece que en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto Global correspondiente el cual es distribuido a nivel de pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 11-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales conforme al art 1.- Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del art 10° de la Ley n° 31728;

Por su parte el numeral 2.1 del art 2° del referido dispositivo Legal, señala que, “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, en el numeral 2.1 del art 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art° 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, mediante Informe N° 0160-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 08/06/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: de conformidad con el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, solicitan la Desagregación de los Recursos en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios por el monto señalado en el Anexo II- Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales, para financiar el Programa de Vaso de Leche, **que asciende a la suma de S/ 119,718.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



ANEXO

Transferencias de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche (En soles)

Ubigeo	Departamento	Provincia	Pliego	Monto
080901	08.Cusco	09.La Convención	01. Municipalidad Provincial de La Convención	119,718.00

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios	S/119,718.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios	S/119,718.00
Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.	
Actividad: 5001059- Programa del Vaso de Leche	S/119,718.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes	
Genérica del Gasto: 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/119,718.00
TOTAL PLIEGO	S/119,718.00

Que, mediante Informe Legal N° 00529-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/06/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, señala que, en atención a los documentos presentados y al análisis jurídico, **opina** que, es **PROCEDENTE aprobar la Desagregación de Recursos** en la fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios. por el monto señalado en el Anexo I- “Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales”, del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, **que asciende a la suma de S/119,718.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 soles)**, presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, mediante Proveído N° 3717, de fecha 09/06/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Desagregación de Recursos** en la fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios por el monto señalado en el Anexo I- “Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales”, del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, **que asciende a la suma de S/119,718.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 soles)**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 111-2023-EF “Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales”

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios	S/119,718.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios	S/119,718.00
Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.	
Actividad: 5001059- Programa del Vaso de Leche	S/119,718.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes	
Genérica del Gasto: 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/119,718.00
TOTAL PLIEGO	S/119,718.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de la Convención y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679